

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Autorización para internar mercaderías silvoagrícolas

Última actualización: 08 febrero, 2019

Descripción

Permite el ingreso de productos de origen silvoagrícola a Chile porque cumplen con las regulaciones fitosanitarias de ingreso normados por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG).

Para aquellos productos que no tienen establecidos sus requisitos fitosanitarios de ingreso, debe presentar una solicitud de importación de mercaderías de origen vegetal.

El departamento de protección agrícola evaluará la solicitud y desarrollará un Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para determinar los requisitos y condiciones de ingreso de cada producto vegetal.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Cualquier persona natural o jurídica, con residencia en el país, que desee importar especies de origen vegetal silvoagrícola, que cumplan con las [normas de importación generales y específicas para productos de origen vegetal](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Solicitud de importación de mercaderías de origen vegetal.

0,25 UTM.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase al departamento de protección agrícola del SAG, ubicada en [Avenida Bulnes 140, Santiago](#).
3. Explique el motivo de su visita:
4. Entregue el antecedente requerido.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización para internar mercaderías silvoagrícolas.

En caso de ser aprobado podrá acceder a uno de los siguientes permisos:

- Permiso de importación o resolución exenta que especifica exigencias fitosanitarias y condiciones de ingreso.
- Publicación de resolución exenta en D.O. de requisitos fitosanitarios y condiciones de ingreso del producto.